

# REFLEXIONES SOBRE LA PRÁCTICA DEL DERECHO PENAL ECONÓMICO

*Sesiones del Observatorio de Derecho Penal  
Económico URJC-Grant Thornton (2020-21)*



Victoria García del Blanco  
Coordinadora

*Dykinson, S.L.*





# **Reflexiones sobre la práctica del derecho penal económico**

*Sesiones del Observatorio de Derecho Penal  
Económico URJC-Grant Thornton (2020-21)*



**Victoria García del Blanco**

*Coordinadora*

**Reflexiones sobre la práctica  
del derecho penal económico**

*Sesiones del Observatorio de Derecho Penal  
Económico URJC-Grant Thornton (2020-21)*

 *Dykinson, S.L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial

Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

© Los autores  
Madrid

Editorial DYKINSON, S.L.  
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid  
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1122-141-2  
Depósito Legal: M-5588-2022

ISBN electrónico: 978-84-1122-192-4

Preimpresión:  
*Besing Servicios Gráficos, S.L.*  
[besingsg@gmail.com](mailto:besingsg@gmail.com)

# Índice

---

PRESENTACIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LOS DIRECTORES DEL OBSERVATORIO .....	9
PRÓLOGO DEL PRESIDENTE Y LA DIRECTORA DE LA CÁTEDRA FORENSIC GT-URJC.....	15
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, COMPLIANCE E INVESTIGACIONES INTERNAS. LA INFLUENCIA DEL DERECHO ESTADOUNIDENSE .....	17
I.    Introducción .....	17
II.   Resumen Del Libro .....	17
PRIMERA SESIÓN: “EL DEBER DE COLABORACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA EN EL SISTEMA PENAL” ....	23
I.    Introducción .....	23
II.   El deber de colaboración de la persona jurídica .	24
III.  Turno de debate .....	36
SEGUNDA SESIÓN: “LA PRUEBA PERICIAL ECONÓMICA” .....	43
I.    Introducción .....	43
II.   La prueba pericial económica.....	43
III.  Turno de debate .....	63

LA PRUEBA PERICIAL ECONÓMICA: OBJETO DE LA PERICIA E IMPARCIALIDAD DE LOS PERITOS .....	71	
JAIME VEGAS TORRES		
I. Introducción .....	71	
II. Objeto de la pericia: informes sobre hechos y sobre cuestiones jurídicas .....	73	
III. La imparcialidad de los peritos y su tratamiento procesal .....	78	
TERCERA SESIÓN: “LA DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL <i>COMPLIANCE OFFICER</i> POR LA OMISIÓN DE SUS DEBERES DE CONTROL Y VIGILANCIA” .....		81
I. Introducción .....	81	
II. La determinación de la responsabilidad penal del <i>compliance officer</i> por la omisión de sus deberes de control y vigilancia .....	82	
III. Turno de debate .....	92	
¿PUEDE TENER RESPONSABILIDAD PENAL EL <i>COMPLIANCE OFFICER</i> ? .....	103	
JUAN ANTONIO LASCURAÍN		
I. Introducción: ¿un regalo envenenado? .....	103	
II. Respuesta inicial: una noticia mala y una buena .	104	
III. ¿Qué hace un oficial de cumplimiento? .....	105	
IV. ¿Cuándo se responde por no impedir el delito de otro? .....	106	
V. La responsabilidad penal por omisión del <i>compliance officer</i> .....	109	
VI. Conclusión .....	110	

## **Presentación de la obra por parte de los directores del Observatorio**

---

La percepción social respecto a la lesividad propia de la denominada delincuencia económica se ha despertado abruptamente en las dos últimas décadas a lo sumo y nos ha descubierto un paisaje que nos acompaña, ciertamente demasiado normalizado desde hace ya tiempo. Los cambios en nuestra percepción del fenómeno se perciben desde diferentes ópticas. El rasgo criminológico del delincuente de cuello blanco que en épocas pasadas parecía dotarles de mayor inmunidad, actualmente incrementa la indignación social; la afectación a la función pública, a nuestras instituciones democráticas con graves casos de corrupción ocupando continuamente espacio en los medios de comunicación y en el debate público desprestigia y agrava las consecuencias del propio delito e incrementa la desconfianza del ciudadano en el propio sistema; y la crisis económica (o crisis económicas ya), sumada a la crisis sanitaria actual, eleva los problemas a una dimensión nunca conocida.

La reacción legislativa, jurisdiccional y doctrinal frente a estos fenómenos delictivos tratan de enfrentarlo proponiendo soluciones legales tanto desde la perspectiva penal como procesal penal: en ese sentido las últimas reformas legales que incorporan la responsabilidad penal directa de las personas jurídicas o nuevos tipos penales como la corrupción en los negocios, o el proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal, que parece volver a decaer, o propuestas doctrinales y jurisprudenciales de mejores lecturas o inter-

pretaciones más ajustadas a las necesidades de aplicación práctica de los tipos penales ya existentes. Sin embargo, el peligro de sobrereacción normativa e interpretativa también debería controlarse para evitar el llegar a socavar importantes garantías y libertades ciudadanas.

Ante este panorama, el Observatorio de Derecho Penal Económico nace para participar en esta búsqueda de soluciones; fomentando el estudio y la investigación en delitos económicos; aportando el espacio para poner en contacto a diferentes operadores jurídicos provenientes tanto del ámbito jurisdiccional, la Fiscalía, la Abogacía o la Universidad especializados en el tema para escuchar sus diferentes o concurrentes puntos de vista y explorar las vías de solución propuestas.

Desde el Comité de Dirección del Observatorio (integrado por D. Andrés Martínez Arrieta, magistrado de la Sala 2ª del Tribunal Supremo; Dña. Victoria García del Blanco, profesora de derecho penal de la Universidad Rey Juan Carlos; D. Fernando Lacasa Cristina, representando a Gran Thornton; Dña. Pilar Laguna Sánchez, directora de la Cátedra Forensic Grant Thornton - Universidad Rey Juan Carlos) se prepara el plan y calendario de actividades del Observatorio, seleccionando los temas más interesantes para abordarse en cada sesión, lo que implica estar atentos a las sugerencias que provienen de todos los ámbitos implicados para identificar en la práctica forense y jurisprudencial los problemas prácticos. En este sentido, la vocación del Observatorio es abrir la puerta a la participación de cuanto profesional quiera colaborar con los objetivos propuestos, entre los que destaca la detección de los problemas que deben priorizarse o ser objeto de estudio y debate. Por ello, sirvan también estas líneas como invitación al lector a tomar una posición activa en el debate.

Seleccionado el tema, la elección de los ponentes más adecuados para abordarlo en un debate abierto, como siguiente paso, implica tener en cuenta los diferentes sectores afectados en cada caso y plantear al menos la presencia de algún miembro de la Magistratura como de especialistas

de la Universidad especializados en el tema, que pongan voz a las, en principio, posturas enfrentadas.

El debate posterior a las sesiones ha resultado tan enriquecedor que hemos decidido incorporarlo a los relatos de las sesiones y, de esa forma, hacer constar nuestro agradecimiento al público asistente, compuesto fundamentalmente por abogados de los principales bufetes especializados en derecho penal económico, pero también por miembros de la magistratura, fiscales, profesores universitarios y cualquier otro profesional especializado en el tema, especialmente auditores o profesionales del *compliance penal*. La acogida recibida en estos sectores ha sido enormemente gratificante para aquellos que nos esforzamos en que el tiempo que dediquen a participar en las actividades que organizamos les sean de interés. Aun más cuando hemos tenido que ajustar el desarrollo presencial de la actividad a las restricciones impuestas por el Covid-19. En este sentido, ha sido una alegría poder volver al menos parcialmente a la presencialidad y retomar el debate en vivo.

La **presentación pública del Observatorio de Derecho Penal económico** aprovechó la magnífica ocasión que nos ofreció la presentación el 26 de marzo de 2021 de una obra que reúne los requisitos que nos marcamos como objetivo: tema de total actualidad específico en derecho penal económico que aborda uno de los problemas cruciales, realizado por expertos en la materia y elaborado con total rigurosidad, un soberbio instrumento jurídico para acercarse a la “Lucha contra la corrupción, *compliance* e investigaciones internas. La influencia del Derecho estadounidense”, cuyos autores, Dña. María Ángeles Villegas García y D. Miguel Ángel Encinar del Pozo, magistrados y letrados del Tribunal Supremo, presentaron su obra, acompañados por D. Manuel Marchena Gómez, Presidente de la Sala 2ª del Tribunal Supremo; y el prologuista de la obra D. Jacobo Barja de Quiroga, Presidente de Sala del Tribunal Supremo.

En la obra, que gracias a la Cátedra Forensic Grant Thornton-Universidad Rey Juan Carlos se entregó a los asistentes, se evidencia la necesidad de mirar más allá del artículo 31 bis CP y buscar en el derecho comparado una

fórmula más eficaz para mejorar nuestro modelo de responsabilidad penal de las personas jurídicas que prevea la consecución de acuerdos multijurisdiccionales en los que, sin necesidad de llegar a juicio, varios países puedan exigir responsabilidad a una empresa por actos de corrupción cometidos en distintas jurisdicciones conforme a un mismo modelo, por ejemplo.

Y es que, como indican en la obra, la lucha contra la corrupción en todas sus manifestaciones, se globaliza como lo hacen las actividades económicas, para que todos los actores estén en igualdad de condiciones. Esta globalización se acrecienta, entre otros factores, por la aplicación extraterritorial de algunos instrumentos normativos, entre los que ocupa un papel central la FCPA estadounidense. Su aplicación es una realidad innegable que está afectando muy especialmente al modelo de responsabilidad penal de las personas jurídicas que también se globaliza por la influencia del derecho estadounidense, en cuestiones nucleares tales como la evaluación de los programas de cumplimiento normativo o el desarrollo de las investigaciones internas.

La primera sesión abordó el 30 de abril de 2021, otro tema central en la responsabilidad penal de las personas jurídicas, que suscita enorme interés entre los operadores jurídicos: **El deber de colaboración de la persona jurídica con el sistema penal**. Contamos en esa ocasión con ponentes de la altura de D. Alejandro Luzón Cánovas, Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada y D. Javier Sánchez-Vera Gómez-Trelles, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Complutense y Socio de Oliva-Ayala. No sólo se nos expuso con exhaustividad la doctrina y jurisprudencia al respecto, sino que también, y quizás lo que resultó un mayor interés entre los presentes, conocer el punto de vista y la interpretación de la norma que realizan los ponentes sobre cómo se conjuga el deber de colaboración de la persona jurídica en caso de resultar investigada en un procedimiento penal con su derecho de defensa

Continuamos el 28 de mayo con la sesión sobre **La prueba pericial en el ámbito penal económico**, en este caso

los ponentes, que abordaron un tema tan amplio y complejo como es la particular dimensión que adquiere la prueba pericial en procesos con componente económico, donde la labor del perito es capital en la formación del juicio de hecho sobre elementos facticos esenciales y los problemas que puedan plantearse por la intervención como peritos o testigos de determinados funcionarios instructores de procedimiento administrativo sancionador, fueron Dña. Susana Polo García, Magistrada Sala 2ª Tribunal Supremo y D. Jaime Vegas Torres, Catedrático de Derecho procesal de la Universidad Rey Juan Carlos.

Cerramos el curso académico con la sesión del día 25 de junio, donde se analizó otro de los temas sobre los que más se ha escrito en los últimos años y que conjuga importantes problemas tanto de interpretación del derecho penal sustantivo como procesales, ya que se comienzan a ver procesamientos en este sentido en nuestros tribunales, como prácticos: ¿Responde penalmente el Oficial de Cumplimiento por los delitos que cometa la organización, sus directivos y/o empleados? ¿Su omisión en el deber de control o vigilancia lo convierte en autor y/o partícipe de los hechos delictivos cometidos por la empresa? Para analizar en profundidad **la responsabilidad individual del *compliance officer* por su omisión de los concretos deberes de detección y prevención de delitos**, contamos con excelente exposición que realizaron: D. Ángel Luis Hurtado Adrián, Magistrado de la Sala 2ª del Tribunal Supremo y D. Juan Antonio Lascurain, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Madrid y Of Counsel en Baker & McKenzie.

Con esta obra compilatoria de los relatos y debates de las sesiones del curso pasado, tratamos de ofrecerles materiales que sean también de utilidad para sus reflexiones sobre los temas abordados y que les suponga también un aliciente para seguir acompañándonos en el camino emprendido.

Andrés Martínez Arrieta  
y Victoria García del Blanco